

# DIARIO DE LA HABANA

del sábado 26 de octubre de 1811.

San Evaristo papa. — Circular en el Espíritu Santo.

Sale el Sol à las 6 horas y 21 min. — Se pone à las 5 horas y 39 min.

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

## PROYECTO DE CONSTITUCION POLITICA DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.

PRESENTADO A LAS CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS

POR SU COMISION DE CONSTITUCION.

### INTRODUCCION.

En el nombre de Dios todopoderoso, padre, hijo y espíritu santo, autor y supremo legislador de la sociedad.

Las Cortes generales y extraordinarias de la nacion española, bien convencidas despues del mas detenido exámen y madura deliberacion, de que las antiguas leyes fundamentales de esta monarquía, acompañadas de las oportunas providencias y precauciones, que aseguren de un modo estable y permanente su entero cumplimiento, podrán llenar debidamente el grande objeto de promover la gloria, la prosperidad y el bien estar de toda la nacion, decretan la siguiente constitucion política para el buen gobierno y recta administracion del estado.

### TITULO I.

De la nacion española y de los españoles.

#### CAPITULO I.

De la nacion española.

Artículo 1. La nacion española es la reunion de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 2. La nacion española es libre é independiente, y no es ni puede ser el patrimonio de ninguna familia ni persona.

2  
*Art. 3.* La soberanía reside esencialmente en la nación, y por lo mismo le pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales, y de adoptar la forma de gobierno que mas le convenga.

*Art. 4.* El objeto del gobierno es la felicidad de la nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bien estar de los individuos, que la componen.

*Art. 5.* La nación está obligada á conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos, que la componen.

## CAPITULO II.

*De los españoles.*

*Art. 6.* Son españoles.— Primero. Todos los hombres libres nacidos y avecinados en los dominios de las Españas y los hijos de estos. Segundo. Los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza por las Cortes.

Tercero. Los que sin ella lleven diez años de vecindad, ganada según la ley en cualquier pueblo de la monarquía.

Cuarto. Los hijos de unos y otros que hayan nacido en territorio español, y tengan ocupacion conocida en el pueblo de su residencia.

Quinto. Los libertos desde que adquieran la libertad en España.

*Art. 7.* El amor de la patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles, y asimismo el ser justos y benéficos unos con otros.

*Art. 8.* Todo español está obligado á ser fiel á la constitucion, á obedecer las leyes y á respetar las autoridades establecidas.

*Art. 9.* También está obligado todo español, sin distincion alguna, á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del estado.

*Art. 10.* Está asimismo obligado todo español á defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley. — (Se continuará.)

---

## HABANA.

*Sr. D. Cayetano, Seguí.*

Por auto proveído por el Excmo. Sr. presidente, gobernador y capitán general, su fecha veinte y seis de setiembre último, y decreto de este día, está mandado se anuncie en el periódico titulado el *Diario*, estar prevenido se recoja el número treinta y cuatro del papel titulado el *Mensajero*, (\*) en virtud del dictámen que la junta Censoria interina ha formado de la *advertencia*, que allí se incluye en la página tercera, línea décima séptima, que principia. *Por si acaso &c.* Cuyo artículo se

---

(\*) Cuando se publicó este número del *Mensajero*, se hallaba en el campo su principal redactor, el teniente coronel D. Manuel Zequeira.

(N. D. R.)

ha calificado por dicha junta de injurioso y ofensivo á la persona de D. Tomas Agustin Cervantes, redactor del Diario indicado: y con objeto de que todas las personas, que tengan dicho papel periódico lo devuelvan á la imprenta de donde salió, se manda, por el expresado auto y decreto, se noticie al público en dicho Diario; y para que tenga su debido cumplimiento dirijió á V. la presente consecuente á lo mandado. Habana veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos once años.

Josè de Salinas.

### ENCARGO.

En la iglesia de RR. PP. capuchinos, se celebra á las ocho y media de la mañana del dia 27 del corriente una solemne funcion á María Stísima del Pilar.

### OCURRENCIAS DEL DIA.

#### *Vacuna.*

Hoy se vacuna en las casas capitulares desde las once de la mañana.

#### *Remates.*

Por disposicion del señor alcalde ordinario D. Andres de Zayas, y por ante D. Juan de Meza, se rematan tres zurrone de añil. El que quiera hacer postura ocurra al corredor de número D. Angel Alonso Carballo, á instruirse de sus tasaciones y calidad.

Por disposicion del excelentísimo señor presidente, gobernador y capitán general, y por ante D. Felipe Alvarez, se remata un sitio compuesto de una caballería de tierra, situado en el partido de la Canoá. El que quiera hacer postura ocurra á la escribanía del mencionado Alvarez, á instruirse de sus tasaciones.

Por disposicion del excelentísimo señor capitán general honorario de departamento y comandante general de la marina de este apostadero, y por ante D. José Miguel Izquierdo, se abre subhasta pública desde este dia, en la casa de su excelencia, de los bienes que quedaron por muerte de D. Miguel de la Luyandó, consistentes en una casa situada á la izquierda del camino de Luyandó, libros, alhajas, muebles y ropa de uso. El que quiera hacer postura ocurra al dicho Izquierdo.

Por disposicion del señor intendente general de ejército, y por ante D. José María Valdes, se remata en este dia, á la hora acostumbrada en las puertas de la casa de su señoría, una casa extramuros en el barrio de Jesus María, calle que mira al frente de la iglesia de S. Nicolas, tasada en 1.165 pesos 3 reales, sin gravámenes.

Asimismo un potrero situado en tierras de la Artillería, compuesto de 5  $\frac{1}{2}$  caballerías, retasado en 24.630 pesos, con 1941 que tiene de imposicion en dos capellanías, hipotecado á favor del ramo de tempora-

tidades 6½ pesos y sus réditos, y una caballería á favor de la real hacienda. El que quiera hacer postura ocurra al expresado Valdes.

Por disposicion del señor D. Francisco de Isla, administrador general de rentas marítimas, y por ante D. José María Valdes, se rematan hoy, á la hora acostumbrada, en los portales de la real aduana, seis caballerías de tierra del corral Munive, partido de Guanabo, lindando con el ingenio Peñas-Altas y potrero Munive, tasadas á 2½ pesos cada caballería. El que quiera hacer postura ocurra al mencionado Valdes.

#### *De esclavos.*

Una negra criolla, de edad de 11 años, con principios de costurera, bordadora y muy ágil, sana y sin tachas, en 340 pesos libres para el vendedor: en la casa n. 118 calle de la Habana.

Otra, recién sacada del barracon, de edad como de 13 á 14 años, sana, en 350 pesos: en la casa n. 86 calle de la Habana.

Otra, de nacion conga, de edad como de 20 años, buena lavandera, planchadora y ordinaria cocinera, sana y sin tachas, en 425 pesos libres para el vendedor: en la casa n. 60 calzada de Guadalupe.

Otra, mina, de edad como de 20 años, regular lavandera, cocinera y muy ágil, sana y con la tacha que se dirá, en 465 pesos libres para el vendedor: en la casa n. 48 calle de Cuba.

Una china de edad de 16 años, buena sirviente de casa, con las tachas que se dirán, y un negro criollo, de edad como de 10 á 12 años, sano y sin tachas, ámbos por su ajuste, ó se cambian por una casa pequeña que esté situada en esta ciudad, ó extramuros en el barrio de la Salud; pero que sea de mampostería, devolviéndose la demasia en efectivo: en la botica esquina del convento de Sto. Domingo darán razon.

#### *De animales.*

Un excelente caballo de paso y calesero, en precio cómodo: en la casa n. 22 calle de la Habana.

#### *De carruages.*

Una buena volante y otra usada, ámbas con todos sus arreos, en precio equitativo: en la casa n. 22 calle de la Habana.

#### *De alhajas, muebles y otros efectos.*

Una hermosa cómoda ó aparador de caoba con embutidos, muy bien tratada, en precio cómodo: en la calle del señor de la Salud, casa contigua á la de D. Felipe Alvarez.

#### *Compra.*

Se solicita comprar una accesoría con pacto de retro, y una negra excelente cocinera y lavandera: en la casa n. 2 callejon de la Samaritana, darán razon, ó en el oficio de D. Ramon Alvarez.

EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO, Y CAPITANIA GENERAL.